

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de
Medellín

Medellín, julio primero (1°) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo conexo
RADICADO	05001-31-03-014-2017-00358-00 (Conexo) 05001-31-03-014-2015-00277-00
DEMANDANTE	LUIS ALFREDO PÉREZ RIVILLAS
DEMANDADO	INVERSIONES EXPRESO MEDELLÍN
PROVIDENCIA	AUTO 1586V
DECISIÓN	Pone en conocimiento respuesta y ordena oficiar

Se ordena agregar al presente expediente y se pone en conocimiento de las partes la respuesta al Oficio N.º 1021V de fecha 15 de junio de 2021, allegada por parte del BANCO DE BOGOTÁ, en la cual nos indican que una vez revisadas sus bases de datos, se permiten informar que requieren la cuantía del proceso, como dato fundamental para la aplicación de la medida cautelar y la constitución del depósito judicial ante el Banco Agrario.

Los recursos congelados no fueron trasladados debido a que el oficio presentó la inconsistencia de falta de código o cuenta para depósito Judicial.

Por último, informan que los recursos se trasladarán según la disponibilidad de saldo del cliente y el orden de turno de aplicación en cumplimiento al oficio de embargo y la ley, por lo cual se debe contar con la información antes mencionada como dato fundamental para la constitución del depósito.

Conforme a lo anterior y dando respuesta al BANCO DE BOGOTÁ, en donde solicitan información sobre la cuantía del proceso, se les informa que el embargo se limita a un monto de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 347.696.523,²⁵). En tal sentido se ordena a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles de Ejecución del Circuito de Medellín que expida el correspondiente oficio.

Se hace constar que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el gobierno nacional preventivamente por pandemia ocasionada por el virus COVID-19, no obstante, fue revisada y emitida de forma digital por el Juez titular del despacho, se imprimirá de ser requerido, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez. (Firmado Digitalmente).

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNANDEZ IBARRA
Secretaria

Isa-Dth